

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 20 de enero de 2026, en horas hábiles, se reunió vía remota mediante herramientas telemáticas, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación financiera, de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 9 de diciembre de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación antes indicada.
2. En fecha 22 de diciembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa **Wind Telecom, S.A.**
3. En fecha 13 de enero de 2026 en presencia de la licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 005-2026, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial: **Wind Telecom, S.A.**
4. En fecha 16 de enero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, véase informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Wind Telecom, SA	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	En evaluacón	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluacón	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Registro Mercantil vigente.		En evaluación	Presentar Registro Mercantil
Declaración Jurada Simple.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

Comité de Compras y Contrataciones

5. En la misma fecha, 16 de enero de 2026, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, véase informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Items	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
					Wind Telecom, SA	
					Evaluación	Comentario
1	Aumento de Ancho de Banda del Internet Dedicado Simétrico SC3 de 100 Mbps a 300 Mbps	1	•Up Grade Internet Dedicado Simétrico SC3 de 100Mbps a 300 Mbps. •Configuraciones necesarias para el aumento del servicio. •Garantizar el sistema contra defectos de funcionamiento por un período mínimo de 12 meses a partir de la entrega a satisfacción, periodo durante el cual deberán realizarse labores de mantenimiento preventivo y correctivo. •Ofrecer servicios profesionales de gestión de incidentes 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
•Evidencia de que el oferente tiene un funcionamiento un Centro de Operaciones de la Red (NOC).			En evaluación			
•Matriz de Escalamiento como documento donde se define el SLA que incluya servicios profesionales de gestión de incidentes 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel.			En evaluación			
•Certificación de habilitación para ofrecer servicios de conectividad de internet broadband y enlaces de fibra óptica, según las regulaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)			En evaluación			
•Formulario de Experiencia de la Empresa con evidencia de al menos un (1) proyecto ejecutado en los últimos cinco (5) años de implementación Internet Broadband Corporativo (Metro Ethernet). Debe venir acompañado de los respectivos anexos, correspondientes de órdenes de compra, certificación, contratos o cartas de recepción satisfactoria que soporten dicha experiencia			En evaluación			
•Carta de compromiso de garantía con la configuración de implementación del servicio, el oferente debe presentar evidencia de garantía de los servicios por doce (12) meses.			En evaluación			
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

6. Igualmente, en fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, véase informe anexo, donde se puede constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Wind Telecom, S.A.	Índice de solvencia	En evaluación.	- Los estados financieros presentados no contienen sello y firma de la firma auditora o CPA. - No presentó estados financieros correspondientes al periodo 2023

De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta presentada, de la manera siguiente:

I. Wind Telecom, S.A.

- Documentación de credenciales:** Presentar Certificado de Registro Mercantil vigente.
- Documentación financiera:** 1. Presentar Estados Financieros firmados y sellados por firma auditora o CPA. 2. Presentar Estados Financieros correspondientes al periodo 2023.

7. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanales, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en

Comité de Compras y Contrataciones

tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.” Resaltado nuestro.

8. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, de fecha 09 de diciembre de 2025.

VISTAS: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 22 de diciembre de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 005/2026, de fecha 13 de enero de 2026, debidamente instrumentado por la licenciada Brenda D’alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**.

VISTAS: La oferta presentada por el oferente participante Wind Telecom, S.A., en fecha 13 de enero de 2026.

VISTO: El formulario de registro de participantes de fecha 13 de enero de 2026.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 16 de enero de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales, de oferta técnica y de evaluación financiera, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, todos de fecha 16 de enero de 2026, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación de aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. WIND TELECOM, S.A.

- i. **Documentación de credenciales:** Presentar Certificado de Registro Mercantil vigente.
- ii. **Documentación financiera:** **1.** Presentar Estados Financieros firmados y sellados por firma auditora o CPA. **2.** Presentar Estados Financieros correspondientes al periodo 2023

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 20 de enero de 2026.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; Ricardo José Noboa Gañán, Administrador General del Registro Inmobiliario; Michael José Campusano, gerente Administrativo; Jeanilka María Miniño Perdomo, gerente de Planificación y Proyectos; Erick Manuel Sánchez Vargas, gerente Legal; e Incidelka Aquino, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/ld/yh

-----Fin del documento-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/UEX9-QDY6-ZW6L-3FSK>

